



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Manuel Borja Hoyos, Gobernador militar de Jaén, al comandante de Infantería, de la Zona militar de Antequera, **D. José Salvador y Falcón**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los nombramientos hechos por V. E. para cubrir las vacantes de jefes y oficiales ocurridas en ese distrito durante el mes de septiembre último, y de los cuales dió V. E. cuenta á este Ministerio en su comunicación de 6 de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de octubre próximo pasado, consultando acerca de la situación del comisario de guerra de primera clase **D. Leopoldo Rich Martínez**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado ocupe el destino que se le confirió en el distrito de las Provincias Vascongadas por real orden de 23 de julio último (D. O. núm. 160), y que quede sin efecto la de 19 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 180) en la parte relativa á la situación de reemplazo que por la misma se otorgó á dicho jefe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Provincias Vascongadas, Galicia y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Primeros tenientes

D. Enrique Muñoz Cobo y Arredondo, del 1.º regimiento de Montaña, al 12.º regimiento Montado.

D. Eduardo Souto y Castro, del 2.º regimiento de Montaña, al 4.º batallón de Plaza.

» Federico Suquia y Lopetegui, del 6.º batallón de Plaza, al 2.º regimiento de Montaña.

» Luis Villalba y Marquinez, agregado al 6.º batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.

» Luis Gómez Góngora, del 2.º batallón de Plaza, al 1.º regimiento Montado.

» Francisco Hernando y Espinosa, del 1.º regimiento Montado, al 2.º batallón de Plaza.

» Joaquín Gay Borrás, del 1.º batallón de Plaza, al 1.º regimiento de Montaña.

» José Gomá y Armijo, agregado al 1.º batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.

» Victoriano López Pinto y Sevilla, del 4.º regimiento Montado, al 8.º batallón de Plaza.

Madrid 30 de noviembre de 1892.

Azcárraga

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del confinado en el penal de Ceuta, **Nicolás Zamorano Alvarez**, en súplica de que se conmute á éste, por otra menos grave, la pena de reclusión perpetua á que, por revisión, quedó substituida la de cadena perpetua, que le fué impuesta el 31 de enero de 1888, en causa seguida en este distrito por el delito de homicidio; y teniendo en cuenta que no existe motivo que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 de octubre último y 14 del corriente mes, respectivamente, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de la Habana, **Antonio Puente Fernández**, en súplica de indulto del resto de la pena de 9 años de presidio mayor, que le fué impuesta, en 16 de diciembre de 1887, en ese distrito por el delito de robo; y teniendo en cuenta que no existe motivo suficiente que justifique la concesión de la referida gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º de septiembre último y 14 del corriente mes, respectivamente, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 24 de septiembre último, respecto de las gestiones hechas cerca del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la cesión al ramo de Guerra de la parcela de terreno que ha resultado delante del solar del cuartel de Milicias de dicha plaza, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se facilite al citado Ayuntamiento copia del plano del muro de cerca provisional, é igualmente del alzado de la fachada definitiva del cuartel, cuando esté aprobado el proyecto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 7 del mes corriente, al remitir el proyecto para la instalación de las dependencias de la Zona militar en el cuartel de Hernán Cortés, de Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 11.250 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el actual ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 7 del mes corriente, al remitir una propuesta eventual, importante 11.250 pesetas, para las obras de instalación de las oficinas de la Zona militar en el cuartel de Hernán Cortés, de Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta eventual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 27 de agosto último, acerca del estado de las mangas de riego de los cuarteles de esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se efectúe la renovación del citado material, con cargo al cap. 8.º, art. 2.º del presupuesto de la Guerra, y al de *Gastos diversos é imprevistos* en la parte prudencial que sea necesaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del corriente mes, promovida por D.ª **Lucas Antonia Loeches García**, viuda del primer teniente de Infantería del distrito de Filipinas, D. Emilio Martínez Rodríguez, en solicitud de que se le satisfagan las pagas de tocas que, en importe de 937'50 pesetas, obtuvo por real orden de 17 de octubre próximo pasado (D. O. número 230), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada que, según lo dispuesto en la citada real orden, debe cobrar las referidas pagas en la Inspección de la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Dolores García y Fernández**, viuda del teniente coronel de Caballería, retirado, Don Federico Salvador y Tamariz, la pensión anual de 1.350 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 450 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 20 de mayo de 1862 y 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz y la bonificación por las cajas de la isla de Cuba, ambos beneficios á partir del 30 de julio del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 5 del actual, dando cuenta del meritorio servicio prestado por el teniente del Cuerpo de Estado Mayor, D. **Vicente Rojo y Puertas**, y sargento graduado, cabo de trompetas del regimiento del Príncipe, tercero de Caballería, **José Ferreiro Gómez**, quienes, con riesgo inminente de su vida, salvaron el día 23 de octubre último, á un oficial que, equivocando la dirección del vado que en el río Cinca existe para ir de Albalate á Alcolea, cayó al agua con el caballo que montaba, en sitio de gran corriente y se hallaba en situación muy crítica cuando fué auxiliado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, sin perjuicio de resolver lo que proceda, respecto al mencionado teniente Rojo, una vez que haya evacuado informe la Junta Superior Consultiva de Guerra, sobre cuyo extremo se la oye, ha tenido á bien otorgar al cabo de trompetas antes citado, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales. Asimismo se ha dignado S. M. conceder la misma cruz y pensión vitalicia indicada, al sargento y soldado de primera del regimiento de Pontoneros, **Gabriel Más y Antón** y **Miguel Moján Montes**, y con la de 2'50 pesetas, durante su permanencia en el servicio, á los soldados del mismo cuerpo **Gregorio Arroyo Pascual** y **Eduardo Cándido Morillo**; á los dos primeros, por extraer con riesgo de su vida á un artillero y las mulas de un carruaje que cayeron al río Gállego en las inmediaciones de la Villa de Zuera, y á los dos segundos, por ayudar y facilitar el paso de los carros y carruajes, que por su mucho peso, no pudieron atravesar el puente de Albalate sobre el Cinca, cuyos méritos se hallan comprendidos en los arts. 5.º y 6.º del reglamento de recompensas de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Director de las Maniobras.

Señores Inspectores generales de Ingenieros, Caballería y Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Ingenieros, profesor de la Academia General Militar, D. **Francisco de la Torre y de Luxán**, y que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 29 de octubre último, en súplica de que se le permute por la de Carlos III una de las dos cruces de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo

blanco que le fueron otorgadas por reales órdenes de 6 de agosto de 1876 y 13 de julio del corriente año, esta última como recompensa al profesorado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, á quien, con esta fecha, se significa al Ministerio de Estado para la Cruz de Carlos III, libre de gastos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Ingenieros.

RECTIFICACIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del corriente mes, se ha servido disponer que la real orden fecha 19 de octubre último (D. O. núm. 234), por la que se concedió pensión anual de 625 pesetas, bonificada en un tercio, á D.ª Maria Ignacia de Sanz y Munduate, se entienda rectificada en el sentido de que el primer apellido de dicha interesada es Lanz, según consta en los documentos que forman el expediente; quedando firme y subsistente aquella soberana disposición en todos sus demás extremos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las Provincias Vascongadas é Islas Filipinas.

REEMPLAZO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del actual, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, D. Alberto Segura Mollinedo, en solicitud de pasar á la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Valladolid; y en atención al certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el coronel subinspector del 11.º tercio de ese instituto, D. Pedro Pasalodos Fernández, que desea fijar su residencia en Badajoz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido coronel sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informe acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, D. Mariano Mola Fando, al concederle el retiro para Cádiz, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. número 214); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, Don Isidoro Orallo Rodríguez, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 214); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, Don **Mariano Ramón Pina**, al expedirle el retiro para Zaragoza, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. número 214); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Vicente Villar Arizmendi**, al expedirle el retiro para Lavadores (Pontevedra), según real orden de 26 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 212); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Caballería, Don **Aniceto González Ibáñez**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 27 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 213); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán graduado, primer teniente de Caballería, **D. Benito Seoane Fuentes**, al concederle el retiro para Mondoñedo (Lugo), según real orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 222); asignándole los 66 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 123'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 41'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, **Jorónimo Alonso de la Torre**, por real orden de 7 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 222); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, según se dispone en real orden de 29 del citado mes de octubre (D. O. número 239), relativa á este extremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 8 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **José Castillo Solá**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, con señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 222); y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 8 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Nicolás Quintana González**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, con señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 4 de octubre último (D. O. núm. 219), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 8 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Federico Pablo Barceló**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, con señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 4 de octubre último (D. O. núm. 219); y le corresponde por sus años de servicio con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 11 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Manuel Enriquez Segura**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que con señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 4 de octubre último (D. O. núm. 219), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
é Inspector general de Carabineros.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 24 de octubre último, al remitir la instancia promovida por **Don Manuel Naranjo**, solicitando autorización para construir una casa de un solo piso en el polígono de excepción de los fuertes de San Francisco del Risco y San Juan de Mata, en la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió en 24 de octubre próximo pasado, promovida por **D. Francisco Toledo y Rodríguez**, solicitando autorización para construir una casa de mampostería en la segunda zona polémica del Castillo de San Francisco del Risco en Las Palmas de Gran Canaria; atendiendo á que la construcción proyectada, in por la clase de materiales ni por sus dimensiones se ajusta á lo que está permitido para obras en segundas zonas polémicas de los puntos fuertes y plazas de guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Ingenieros.

SECCION DE ANUNCIOS

RAZÓN Y FUERZA

Libro interesante y ameno, debido á la pluma del capitán de la Guardia Civil D. Francisco de A. Cabrera, en el que con fidelidad y especial tino se desarrollan escenas y enseñanzas de instrucción y provecho para toda clase militar, y particularmente para los individuos de la Guardia Civil.

A pesar de lo voluminosa y espléndida que es la obra, pues forma un tomo de 338 páginas con 311 grabados y fotograbados, sólo cuesta 15 pesetas, mas el importe del franqueo y certificado, si ha de enviarse por el correo.

Los pedidos al Administrador de este DIARIO, previa remisión del importe.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbien*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'80
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Idem id. VIII.....	4'30
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem id. IX.....	5'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de la Turquía Europea.....	4'00	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.350.000}$	3'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'30
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem id. de Galicia.....	2'00	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....	0'25
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	0'20
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	0'10
Idem de Burgos.....	2'50	Idem para los ejercicios de marchas.....	0'25
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem para los ejercicios de castrametación.....	0'25
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1'00
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2'00
Idem de Bilbao.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Huesca.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Libro Mayor.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Idem Diario.....	3'50
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1868.....	1'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Instrucción del recluta.....	0'75	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	5'50
Idem de sección y compañía.....	1'25	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00
Idem de batallón.....	2'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Memoria general.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida... ..	0'15	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	6'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Código de justicia militar.....	1'00	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Idem de regimiento.....	1'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
Idem de brigada y división.....	1'50	El «Dibujante militar».....	20'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios, sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Idem para la preservación del cólera.....	0'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.